

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 –33, Piso 14.

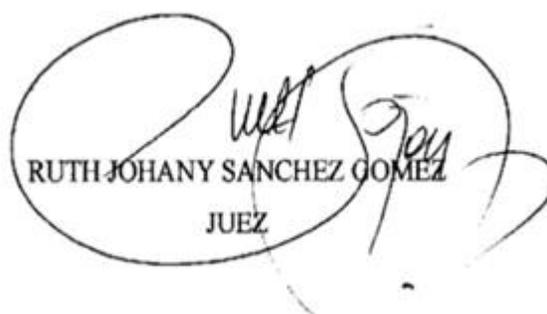
Bogotá D.C., 12 AGOSTO DE 2021

Rad.: 110014003061 2020-885-00

El memorialista del escrito de 13 y 21 de julio de 2021, estese a lo dispuesto en auto de fecha 29 de enero de 2021, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDAT, CDTS. Proceda en consecuencia la secretaria a la brevedad a agendar cita para la entrega del oficio mediante el cual se dio cumplimiento a lo ordenado la citada providencia y a remitir de manera inmediata el referido auto junto con el oficio respectivo al correo electrónico que tenga registrado para notificaciones.

Se requiere a la parte demandante tramite y acredite el diligenciamiento del oficio en el término de 5 días luego de recibido por pare de la secretaria. Luego de ello proceda a integrar el contradictorio conforme se dispuso en el auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 62 fijado hoy **13 agosto de 2021**

a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez

Secretaria

